



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Nº 4214

C/1863/2026

Montevideo, 2 de marzo de 2026

Señora Ministra de
Defensa Nacional,
Sandra Lazo.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Gabriel Gianoli.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 2 de marzo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Dr. Rodrigo Goñi.

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 118 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, tenga bien cursar el siguiente pedido de informe al Ministerio de Defensa Nacional:

En el marco del contrato celebrado el 15 de diciembre de 2023 entre el ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y el Astillero FRANCISCO CARDAMA S.A. para la construcción de dos OPV, se estableció la posibilidad de designar REPRESENTANTES DEL COMPRADOR, para la **SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, en el propio astillero.**

El gobierno, omitió enviar desde el inicio de la construcción a los representantes de la supervisión, en una clara señal de lo que pretendía hacer con el destino de este importante proyecto.

En una primera instancia a través de Resolución S/N de fecha 5 de junio de 2025, designó en misión oficial en la ciudad de Vigo, Reino de España, al **Capitán de Navio (CG) Ismael González y al Capitán de Navio (CIME) Héctor Cardozo**, para participar en la "Inspección de Astillero y de la Construcción de OPV", desde el **27 de mayo al 7 de junio de 2025.**

Estos oficiales por mandato de la Ministra LAZO, fueron a realizar "otras tareas" ajenas a lo que establecía el contrato. Le avisaron al Astillero de la llegada de los oficiales, horas antes de su arribo a Vigo y entre otras cosas fueron a realizar "consultas y relevar información" en otros astilleros y en la Capitanía Marítima de esa ciudad.

Posteriormente, en setiembre de 2025 los mismos oficiales retornaron a la ciudad de Vigo, aparentemente para supervisar la construcción, pero **con total opacidad del gobierno, esta misión oficial no figura publicada en la paginas oficiales del Estado.** Esto nos llama la atención y probablemente detrás de esta acción, existan otros elementos irregulares que el gobierno pretende ocultar.

La misión oficial para la construcción debería al menos estar prevista por los períodos de la construcción de las embarcaciones, sin embargo, los **oficiales fueron designados por períodos de tiempo menor al previsto inicialmente**, lo que evitaría que existan deducciones previstas en el artículo 9 del Decreto 401/991 en la partida de viáticos que reciben por la misión oficial.

Esto es, al designar a los oficiales en misión oficial por periodos que superan los 15 días, empieza a **regir una serie de disminuciones al viatico que perciben, topeando en un máximo del 30% de la escala básica de misiones oficiales, en aquellos casos en que la misión supere los 61 días.**

Esta situación, de configurarse, sería una **grave irregularidad, dado que se estaría forzando una situación para que el Estado pague más viáticos a estos oficiales, de los que efectivamente correspondería.** Esto con el agravante de que los oficiales en Vigo, reciben alojamiento y una partida mensual de Euros 1.000, a cargo del astillero.

En tal sentido, se requiere la siguiente:

1. Remitir copia de todos los expedientes de designación de misión oficial, vinculados con la supervisión de la construcción de las OPV, en Vigo, las resoluciones de designación correspondiente, de los Capitanes de Navio Ismael Gonzalez y Héctor Cardozo.
2. Remitir el detalle de los viáticos asignados, la rendición correspondiente y los importes de los viáticos devueltos de dichos funcionarios.
3. Adjuntar los informes de cada misión oficial, previstos en la normativa vigente.
4. El cambio de régimen de viáticos de los inspectores en Vigo dispuesto por usted, por períodos menores ¿cuánto signífico de mayores erogaciones para el Estado en viáticos y pasajes?
5. ¿Cuál era el costo inicial previsto de las misiones oficiales para el año 2025 y cuál fue el importe final luego del cambio de régimen de permanencia en el astillero? Se solicita la información mensual y anual por concepto (viáticos y pasajes).
6. Remita copia del expediente 2025-3-18-0000619, en la cual la misión oficial inicial a Vigo era por un año y luego se modificó por períodos menores.
7. ¿Al determinar las partidas de viáticos de los oficiales que fueron a Vigo, se consideró que percibirían alojamiento y una partida mensual de euros 1000?

Sin otro particular, saluda atentamente


Representante Nacional
Gabriel Gianoli

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 2/3/26	CARPETA N° 1865/026
HORA 13:30	ASUNTO N° 4555
FUNCIONARIO 	